

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9585** *Real Decreto 1106/2012, de 16 de julio, por el que se nombran Vocales de la Junta Electoral Central.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 10 de julio de 2012, el Presidente de la Cámara ha trasladado al Gobierno la propuesta a que se refiere el artículo 9.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para la designación de Vocales de la Junta Electoral Central, entre Catedráticos de Derecho o de Ciencias Políticas y Sociología, en activo, que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo, deben ser nombrados por real decreto.

En su virtud, vengo en nombrar Vocales de la Junta Electoral Central a doña Paloma Biglino Campos, don Alfonso de Esteban Alonso, don Pedro González-Trevijano Sánchez, don Pablo Santolaya Machetti y don Juan Manuel Trayter Jiménez.

Dado en Madrid, el 16 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
MARIANO RAJOY BREY